alrededor de las trece treinta, hacia la Alcaidía. Allí, ya se encontraba trabajando la asistente social que lo vería, quien previamente había concertado conmigo el encuentro. Aunque para mi sorpresa —o no—, alrededor de las dieciséis treinta yo seguía esperando en la puerta de la Alcaidía que el detenido regresara desde el Cuerpo Médico —los famosos cien metros—. Un tanto agotada —cabe destacar que solo de esperar, porque el trabajo en concreto me tomó alrededor de una hora—, se me ocurrió preguntar si realmente el detenido estaba esperando para ser trasladado hacia la Alcaidía o había partido hacia el lugar de detención. Y descubrí que, si bien él esperaba por su traslado y entrevista con la asistente social, esta se había retirado y olvidado a la perito, además de al detenido. Conclusión: volví a mi estudio sin avisarle a nadie de mi retiro, ya que nadie me esperaba ni necesitaba ya porque, sin asistente, la entrevista no se concretaría. ■

Actuación pericial: ¿puedo hacerlo?

La traducción e interpretación judicial expone al traductor público como ningún otro trabajo. Combina la inmediatez de la interpretación con las especialidades de la traducción pública y jurídica, la urgencia de trámite de los asuntos judiciales que involucran a personas detenidas y los plazos que hay que respetar. «¿Cómo sentirnos preparados para hacerlo?», pregunta la autora de esta nota y responde: «Hay una sola respuesta y es la capacitación».

| Por la **Trad. Públ. María José Costanzo**, integrante de la Comisión de Labor Pericial |

La actuación judicial del traductor público suele ser percibida de modos diversos y, a la vez, desconectados entre sí. No existe, entonces, una sola manera de ver la labor pericial en nuestra profesión, especialmente en cuanto a las dificultades que enfrentamos al inscribirnos para actuar como peritos traductores e intérpretes judiciales. Las áreas de especialidad de traducción, el proceso propiamente dicho, la procuración de los honorarios y el entrenamiento para desempeñarnos como intérpretes son, en líneas generales, las principales preocupaciones de los traductores públicos, sumadas a las particularidades de la dinámica tribunalicia, a las que cuesta acostumbrarse.

El crecimiento del narcotráfico, del comercio internacional, de los contratos laborales y de todo tipo con empresas tanto extranjeras como internacionales, etcétera, marca esta verdadera innovación en la labor pericial: la necesidad de profesionales en el ámbito judicial para traducir documentos de lo más variados en cada vez mayor medida y diversidad lingüística. De la misma manera, las garantías establecidas por nuestra Constitución Nacional, los tratados internacionales sobre derechos humanos, la proliferación de causas originadas en la detención de ciudadanos extranjeros en ocasión de salir del país llevando consigo sustancias estupefacientes (solo por citar un ejemplo) llevaron a los peritos traductores públicos a la repentina e incómoda tarea de desempeñarse como intérpretes judiciales. Sin embargo, nada de esto es considerado un inconveniente a los ojos de la ley. Somos nosotros, los traductores públicos, quienes nos encontramos con dudas y temores llegado el momento de decidir si queremos actuar como peritos.

Es justamente la preparación para esta tarea el tema que hoy nos convoca. La traducción e interpretación judicial expone al traductor público como ningún otro trabajo. Combina la inmediatez de la interpretación con las especialidades de la traducción pública y jurídica, la urgencia de trámite de los asuntos judiciales que involucran a personas detenidas y los plazos que hay que respetar. Requiere el esfuerzo de arrancarnos del ostracismo de la traducción privada a un protagonismo no buscado ni querido que nos exige traducir y socializar al mismo tiempo. A todo esto, sumemos la falta de experiencia en la procuración de los honorarios judiciales, para que todo el esfuerzo y la dedicación que le ponemos a la labor pericial valgan la pena por completo.

Es aquí donde muchos de nuestros colegas encuentran un límite que no se animan a traspasar: ¿cómo sentirnos preparados para hacerlo? Hay una sola respuesta y es la capacitación. Todos los mitos respecto del trabajo de intérprete, de la traducción de documentación procesal, de la procuración de los honorarios para su posterior cobro sirven solamente para que los traductores nos alejemos cada vez más de una tarea que puede ser muy enriquecedora, tal vez no tanto desde lo económico, sino desde nuestro crecimiento profesional. Estudiar y aprender, prepararnos, capacitarnos es lo que nos acerca a este objetivo, derriba las barreras de la inseguridad, nos hace mejores traductores y eleva nuestros niveles de desempeño al punto de que en cada actuación dejemos claro por qué la ley exige que este trabajo lo hagan los traductores públicos matriculados.

Para realizar una capacitación eficaz, revisemos la oferta y evaluemos nuestras necesidades. Asignémosle un tiempo prudencial, posible y exclusivo. Si necesitamos asesoramiento, pidámoslo. La Comisión de Labor Pericial tiene sus puertas abiertas para responder. No nos quedemos esperando a que las quejas por mal desempeño de peritos sin la debida preparación terminen por quitarnos una fuente de trabajo cierta y amparada por la ley misma. Al contrario, demostremos con interés y dedicación que solo nosotros, los traductores públicos, estamos preparados para desempeñar correctamente esta labor. ■